

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Asunto: Oficio ratificando informe jurídico Expediente 2019-00170

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. A-005 de 20 de mayo de 2019; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio N° 00002 / SV, de 12 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Objeto y alcance

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria No. 115 de 25 de octubre de 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, *sobre el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN” y resolución al respecto”*; resolvió: *solicitar que en el término de 5 días improrrogables, las dependencias correspondientes emitan los informes técnicos y legales pertinentes, en los que se ratifique o rectifique los informes emitidos previamente*

Antecedentes

1. La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-S AUS-2019-0095-O de 14 de noviembre 2019, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la asignación vial de varias calles ubicadas en el sector de Carcelén Bajo, parroquia Carcelén, propuestas por el Comité Pro Mejoras Carcelén Libre de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMMOP, con las siguientes recomendaciones.

a) Eliminar el quinto considerando, que se refiere al art. 57 del COOTAD, en razón de que en el considerando sexto ya se encuentra establecida la facultad del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

a) En los considerandos séptimo y octavo sustituir los arts, citados por los que actualmente se encuentran vigentes que corresponden a los arts. IV. 1.239 y VI.1.250 del Código Municipal, respectivamente

a) Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los arts. 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República; arts. 87 letras a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, art. 8, No. 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

2. Con Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0076-OF de 22 de enero de 2021, el doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano a esa fecha, informó que asumió la iniciativa legislativa del proyecto de designación vial para las calles del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, perteneciente a la parroquia Carcelén del Distrito metropolitano de Quito.

3. Mediante oficio no. GADDMQ-SGCM-2021-0288-O de 26 de enero de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), informó que con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074, de 8 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Uso de Suelo.

Informes técnicos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad y Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

1. La Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (E), mediante oficio 249-GP -002090 de 31 de mayo de 2017, informó que luego de la revisión de la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, se verificó que no existe duplicidad con los ejes y se cumple con la secuencia en sitio (sentido de dirección y continuidad en el sector); motivo por el cual, emitió informe favorable a la propuesta de denominación vial de acuerdo al cuadro que detalla en su informe.

2. Mediante oficio No. 081-AMH-18 de 23 de noviembre de 2018, el Mtr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E) remitió el Aval Histórico Favorable para la propuesta de denominación vial del Barrio Carcelén Bajo presentada por los moradores del sector. La Solicitud es pertinente y oportuna ya que evidencia el esfuerzo de varios de sus vecinos que lucharon por el bienestar común, logrando en base a su esfuerzo y gestión, la implementación de varios servicios relacionados con la educación, seguridad, religiosidad, funeraria, salud, higiene, transporte, vialidad, entre otros; al conservar su memoria se perenniza la historia reciente del sector y se instala un referente de buena

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

vecindad para los actuales y futuros vecinos.

3. El Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 84-GG-GP-0140 de 14 de enero de 2019, remite el Proyecto de Ordenanza, así como el Informe Técnico para la Denominación de Vías en el DMQ, el mismo que en su parte pertinente dice:

“En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos del DMQ en el marco de la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración y, en base al análisis técnico y biográfico de respaldo a las propuestas de denominación para las calles del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, se ha realizado el análisis de las propuestas presentadas por el presidente del barrio y respaldadas por los moradores.

El análisis técnico realizado, concluye que las propuestas son factibles de consideración, por cumplir lo siguientes parámetros:

- a) No presenta duplicidad de nombres en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumplen con la secuencia vial en sitio.
- c) Tipología: Cumple con la tipología establecida en el sector; que responde a nombres de personajes representativos en la historia del sector.
- d) Ubicación: En la parroquia urbana de Carcelén perteneciente a la Administración La Delicia.
- e) Homenaje póstumo: Los personajes son representativos para la comunidad.
- f) Proponente: Sr. Orlando Sánchez presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre.
- g) Respaldo: Moradores del barrio.
- h) Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano que incluyen nombres representativos para la comunidad.

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable, para el inicio del proceso de oficialización respectivo para las propuestas de denominación vial conforme al siguiente cuadro:

CODIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
E1B, E10, E10A, E13, N90, N92, N93	LUIS ANGELINO SÁNCHEZ RÍOS
E2D	MARÍA TERESA DE JESÚS PINTADO HIDALGO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

E2	CARLOS ALFREDO URBINA NAVARRO
E3	MARIANO PIO PONCE PONCE
N92	NANEITO VITERI BATALLAS
E5	JARENSON EDUARDO VALENCIA DAVALOS
E7	JOSE MARIA CABRERA CABRERA
E8	CARLOS MALES TABANGO
N90C	SOFIA CATALINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
E9	JORGE LIDIO ARMIJOS CABRERA
E9A	JOSE FRANCISCO CONDOR ANZATUÑA
E9B	MIGUEL ANGEL PINTO MALDONADO
E90A	LUIS ARTURO AGUILAR AGUILAR
N90B, E12	SILVIA MAGDALENA POZO DE LA CRUZ
N90C	MARIA PIEDAD DE LA CRUZ ESTEVEZ
N91	SEGUNDO ANACLETO NARANJO QUISHPE
N91A	ELIECER NEPTALI CAMPOVERDE VELASCO
N91B	MARIA TARGELIA MANTILLA APUNTE

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

N92A	LUISA INES HARO HARO
N92A	JUVENTINO BIENVENIDO CARDONA MACIAS
N92B	VICENTE RICARDO CARRIÓN SÁNCHEZ
N92C	LUIS ENRIQUE GUERRERO
E12C	VICENTE CHOCA
E12A	NELLY FANNY CHÁVEZ
E11	FRANCISCO ELIAS CALLE
E11A	GLADYS MERCEDES ONTANEDA PAREDES

4. Mediante oficio STVH-DMGT-0331 de 22 de enero del 2019, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para varias calles que conforman el Comité Pro Mejoras Carcelén Libre.

Fundamentos jurídicos:

1. La Constitución en el art. 264, numeral 2, en concordancia con el art. 266, ibídem, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 55, letra b), en concordancia con el art.85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

3. El art 87, letras a) y v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

nomenclatura, en el art. 2331, dice: que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

5. El art. 2343 *ibídem*, dispone que cuando se asignen nombres representativos de personas países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría del territorio, habitad y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP), quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

Análisis e informe jurídico

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, se ratifica en el informe jurídico favorable, emitido con Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAus-2019-0095-O de 14 de noviembre 2019, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la asignación vial de varias calles ubicadas en el sector de Carcelén Bajo, parroquia Carcelén, propuestas por el Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4744-O

Anexos:

- Antecedentes 1.pdf
- Antecedentes 2.pdf
- GADDMQ-AM2021-0076-OF.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-1087-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0288-O.pdf
- Oficio 84 GG-GP.pdf
- Resolución Nro. 061-CUS-2021 - Ordenanza Carcelén Libre_firmado.pdf
- Proyecto de ordenanza - versión final sesión 115.docx
- resolución_nro._061-cus-2021_-_ordenanza_carcelén_libre_firmado (1).pdf

Copia:

Señora Doctora
 Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo

Señor Doctor
 Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2021-11-04	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2021-11-05	

